

CARTA DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS ORGÁNICOS DEL PARTIDO LIBERTARIO DE CUBA (PLC)

PREÁMBULO: UN SISTEMA VIVO, PROPIO PARA LA LIBERTAD

El Partido Libertario de Cuba (PLC) se constituye para defender la vida, la libertad y la propiedad de todos los cubanos e individuos del mundo. Sostenemos que el individuo es anterior y superior al Estado, y nos comprometemos a dismantelar el totalitarismo mediante la promoción del libre mercado, la propiedad privada y límites estrictos al poder gubernamental desde una organización descentralizada y basada en redes donde la soberanía reside enteramente en el individuo.

TÍTULO I: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1: Designación y Naturaleza

La organización se denomina **Partido Libertario de Cuba**. Su emblema y símbolos serán regulados por la Organización.

Artículo 2: Domicilio Legal

El domicilio legal del Partido se establece en Florida, Estados Unidos de América; sin perjuicio del establecimiento de sedes provinciales en toda la República de Cuba y/o en el exilio.

Artículo 3: Objeto y Naturaleza Instrumental

Esta Acta regula la organización y los procesos de toma de decisiones del Partido. La estructura del Partido sirve únicamente como vehículo para implementar los principios de la libertad. Cualquier acto de las autoridades del partido que contradiga la voluntad de los afiliados expresada a través de los sistemas de democracia aquí definidos será nulo y sin valor.

TÍTULO II: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (MANIFIESTO)

Artículo 4: Derechos Fundamentales

El Partido afirma los siguientes derechos inmutables:

1. **Autopropiedad vital:** Todo ser humano es el único dueño de su vida, su cuerpo y su mente.
2. **Propiedad:** El derecho a la propiedad es una extensión del derecho a la vida. Defendemos el derecho de los individuos a poseer, comerciar y heredar propiedades sin interferencia del Estado.
3. **No Agresión:** Nos oponemos a la iniciación de cualquier tipo de violencia injustificada contra otros para lograr objetivos políticos o sociales.

Artículo 5: Libertad Económica

Abogamos por una economía de libre mercado, la eliminación de los controles de precios, la abolición de los monopolios estatales y el derecho irrestricto de los cubanos a participar en el comercio y el intercambio voluntario de cualquier naturaleza, con el único y exclusivo límite de los principios declarados en esta Acta.

Artículo 6: Autodefensa

Dado que el medio último de ejercicio de la ley y los derechos es la coacción violenta, bajo ninguna circunstancia se infringirán los derechos individuales a poseer, portar, comercializar o interactuar con armas en cualquier otra forma.

TÍTULO III: AFILIACIÓN Y MEMBRESÍA

Artículo 7: Categorías de Membresía

El Partido reconoce dos categorías de participación:

1. **Afiliados (Miembros):** Nacionales, ciudadanos y/o residentes permanentes que se registran formalmente, aceptan esta Acta y tienen derecho a voto.
2. **Adherentes (Simpatizantes):** Individuos que simpatizan con el Partido y contribuyen a su causa pero no poseen derechos de voto ni afiliación formal.

Artículo 8: Derechos de los Afiliados

Los afiliados tienen derecho a:

1. Participar en la Organización con pleno derecho a voz y voto.
2. Participar en la plataforma de democracia líquida digital para dirigir la política del Partido.

Artículo 9: Obligaciones

Los afiliados deben:

1. Ser nacionales cubanos, ciudadanos y/o residentes permanentes.
2. Cumplir con la presente Acta de Principios y Estatutos Orgánicos.

TÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 10: Forma del Partido

La **Organización** es la autoridad suprema del Partido. No es un cuerpo representativo de unos pocos funcionarios electos, sino que se constituye como una red viva e interconectada, dirigida por las fuerzas del mercado. Nadie tiene el control. Todos los afiliados están a cargo. Como subgrupos de esta Organización, el Partido se compone de **Células** autónomas internas.

Artículo 11: Función

La Organización:

1. Determina las decisiones del Partido mediante democracia líquida.
2. Posee el poder de Veto sobre cualquier acción tomada por las Células.

Artículo 12: Sistema de Gobernanza

El Partido implementa un sistema de "Democracia Líquida". Las decisiones relativas a la política y la estrategia se votarán exclusivamente a través de una plataforma digital segura basada en blockchain.

1. **Voto Directo:** Cada afiliado puede votar directamente sobre cualquier asunto.
2. **Delegación:** Los afiliados pueden delegar su voto en otro afiliado de su elección para temas específicos y/o categorías de temas. Estos delegados también pueden delegar sus votos recibidos en otro afiliado, siempre que no sea propietario de un voto que ya posean. Las delegaciones son revocables con efecto inmediato.
3. **Naturaleza Vinculante:** Los resultados de las votaciones digitales son vinculantes para el Partido y, por tanto, para la Organización.

4. Todos los registros de votación (anonimizados donde sea necesario) y los libros contables financieros deben ser auditables en tiempo real por cualquier afiliado. El Partido se adhiere a un principio de transparencia radical.
-

TÍTULO V: CÉLULAS INTERNAS

Para manejar la complejidad de la acción política, esta Acta establece las siguientes Células Internas permanentes. Estas no son "departamentos" en una jerarquía, sino Células especializadas que sirven a toda la Organización en una especie de red descentralizada de tipo mercado libre.

Artículo 13: Célula de Gestión

- **Propósito:** Facilitar los procesos y proyectos de la Organización, el funcionamiento interno de las Células y asegurar que el sistema en su conjunto apunte permanentemente a la mejora continua.
- **Responsabilidades:**
 - Facilitar los procesos, proyectos y metodologías; buscando la optimización.
 - Organizar la logística.

Artículo 14: Célula Legal

- **Propósito:** Actuar como interfaz entre la estructura interna dinámica del Partido y los requisitos estáticos y rígidos de las leyes del Estado.
- **Responsabilidades:**
 - Traducir la voluntad de la Organización en presentaciones legalmente vinculantes.

- **Función de Espejo:** Esta Célula tiene cero iniciativa política. Estrictamente formaliza las decisiones tomadas por la Organización para satisfacer los requisitos legales externos.
- Facilitar la creación e implementación de los reglamentos internos.

Artículo 15: Célula Económica y Financiera

- **Propósito:** Gestionar el flujo de recursos necesarios para el funcionamiento de la Organización.
- **Responsabilidades:**
 - Contabilidad transparente de todas las contribuciones voluntarias.
 - Asignación de fondos basada estrictamente en el presupuesto aprobado por la Organización.
 - Garantizar la robustez financiera frente a la incautación estatal o la inflación.
 - Actuar como consultores para las posturas oficiales relacionadas con la Economía y las Finanzas del Partido.

Artículo 16: Célula de TI e Infraestructura

- **Propósito:** Construir y mantener la infraestructura digital que hace posible el funcionamiento de la Organización.
- **Responsabilidades:**
 - Mantenimiento de la plataforma de votación de Democracia Líquida.
 - Ciberseguridad y Seguridad Operativa.
 - Asegurar que el sistema sea auditable abiertamente en tiempo real.

Artículo 17: Célula de Recursos Humanos

- **Propósito:** Ser la instancia que optimiza todo lo relacionado con el elemento más importante de todo el Partido: el individuo.
- **Responsabilidades:**
 - Incorporación de nuevos afiliados y adherentes.
 - Resolución de conflictos (actuando como mediador interno).
 - Gestionar acciones disciplinarias (incluyendo suspensión o expulsión).
 - Gestión del talento humano.

Artículo 18: Célula de Propaganda y Comunicaciones

- **Propósito:** Amplificar la voz del Partido Libertario de Cuba en el entorno externo.
 - **Responsabilidades:**
 - Difusión de la Plataforma.
 - Gestión de relaciones con la prensa y redes sociales.
 - Crear "bucles de retroalimentación" para medir el sentimiento público.
 - Manejar la comunicación eficiente dentro del Partido.
-

TÍTULO VI: ACCIONES DISCIPLINARIAS Y ENMIENDA DE ESTATUTOS

Artículo 19: Disciplina

Los afiliados que violen el Principio de No Agresión, cometan fraude o actúen contra la Carta pueden ser sancionados por la Célula de Recursos Humanos. Las sanciones van desde la amonestación hasta la expulsión. El acusado tiene derecho al debido proceso y a la apelación.

Artículo 20: Enmiendas

Estos Estatutos pueden ser enmendados por un voto de 7/8 de la Organización. Los Títulos I, II, III, IV, VI y su contenido son inmutables.